

CIRCULAR DARH No. 075-2021

A: SEÑOR RECTOR EN FUNCIONES, SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PERÍODO DE VACIONES AÑO 2021, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

FECHA: Guatemala, 19 de agosto de 2,021

Señores.

De manera atenta, para su conocimiento y efectos consiguientes se transcribe el **Acuerdo de Rectoría No. 0576-2021**; dictado por Rectoría el 18 de agosto de 2021, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el uso de las facultades que le confieren las Leyes Universitarias vigentes y de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración, que es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el período de vacaciones de personal administrativo de las Oficinas Centrales, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios y demás dependencias de esta Casa de Estudios, **ACUERDA: Primero:** con base a con base a los Artículos 50 numeral 2 y 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores -STUSC-, el período de vacaciones para el personal en mención, correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), estará comprendido del jueves dos de diciembre del año dos mil veintiuno al viernes siete de enero del año dos mil veintidós, inclusive (02-12-2021 al 07-01-2022), debiendo el personal presentarse a la reanudación de labores el día lunes diez de enero del año dos mil veintidós (10-01-2022). Segundo: Las Unidades que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios para el desarrollo de algunos programas de trabajo, deberán organizar y programar los turnos correspondientes, debiendo informar a esta División oportunamente los períodos de vacaciones del personal que siga laborando. **COMUNIQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiuno. (ff) M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones; M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General."

Suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla

J E F E

División De Administración De Recursos Humanos



Vo.Bo.

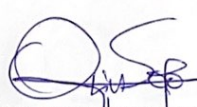


Inga. Wendy Lopez Dubon
DIRECTORA GENERAL

Dirección General De Administración



Vo.Bo.



M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

RECTOR EN FUNCIONES





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DIVISION ADMINISTRACION DE R.R.H.H

RECIBIDO
19 AGO 2021

A.102.2-N00001

MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla
Jefe
División de Administración de Recursos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio

HORA: 11:38 FIRMA:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DIVISION ADMINISTRACION DE R.R.H.H.

18 de agosto de 2021
RECIBIDO
19 AGO 2021
JEFATURA

Señor Jefe:

HORA: FIRMA:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría N° 0576-2021**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el uso de las facultades que le confieren la Leyes Universitarias vigentes y de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración, que es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el período de vacaciones de personal administrativo de las Oficinas Centrales, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios y demás dependencias de esta Casa de Estudios, **ACUERDA:** Primero: con base a los Artículos 50 numeral 2 y 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores -STUSC-, **el período de vacaciones para el personal en mención, correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), estará comprendido del jueves dos de diciembre del año dos mil veintiuno al viernes siete de enero del año dos mil veintidós, inclusive (02-12-2021 al 07-01-2022), debiendo el personal presentarse a la reanudación de labores el día lunes diez de enero del año dos mil veintidós (10-01-2022). Segundo:** Las Unidades que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios para el desarrollo de algunos programas de trabajo, deberán organizar y programar los turnos correspondientes, debiendo informar a esta División oportunamente los períodos de vacaciones del personal que siga laborando. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiuno. (ff), M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones; M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General



c.c.
/lh

Dirección General de Administración -DIGA-